



Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01172-2017/MPS.

Sullana, 08 de setiembre del 2017.

VISTO: El Informe N° 01883-2017/MPS-GPyP-SGP. de fecha 07 de setiembre del 2017, presentado por la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual solicita Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1676-2016-MPS del 30.12.2016 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario de la Municipalidad Provincial de Sullana, para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2017 en el cual se han considerado las Actividades y Proyectos a ejecutarse en el presente año;

Que mediante el Memorando N° 014-2017/MPS-GPyP del 07.08.2017, se autoriza a la Sub Gerencia de Presupuesto, para que realice las Modificaciones Presupuestarias de Crédito y Anulación durante el mes de Marzo del 2017, para que permita el cumplimiento de los objetivos y metas programadas por esta Entidad Municipal;

Que de acuerdo al Art. 24 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01" publicada el 28.12.2010, modificada conforme al Anexo de la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, publicada el 24 de Diciembre de 2011 y el Anexo N° 01 de la RD N° 025-2013-EF/50.01 publicada el 28.12.2013; la RD N° 027-2014-EF/50.01 publicada el 28.12.2014 así como la RD N° 030-2015-EF/50.01 publicada el 31.12.2015, son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel del pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional;

Según el artículo 40° del DS N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Dichas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, con documento del visto la Subgerencia de Presupuesto eleva la Propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, según las notas modificatorias anexadas al presente informe;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 492-2017/MPS-GPyP de fecha 07.09.2017, remite los actuados para elaboración de documento resolutivo;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorando N° 0477-2017/MPS-GM de fecha 07.07.2017, dispone la elaboración del documento resolutivo que apruebe la modificación presupuestal en el Nivel Programático; y

...///



Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01172-2017/MPS.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y 40° del D.S N°304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional, conforme a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Agosto del 2017, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

CA
GPYP
GAE
Dpto. de
Presup.

